



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL
PJESON-LS-20-801

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y/O FALLO, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA PJESON-LS-20-801 PARA LA “REMODELACIÓN DE JUZGADO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE URES”, EN EL ESTADO DE SONORA.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 24 de agosto de 2020, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 57 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en congruencia con lo estipulado en el punto “3 del apartado VII” de dichas Bases, emite el siguiente dictamen de adjudicación y/o fallo:

RESEÑA CRONOLÓGICA:

1.- El 04 de agosto de 2020, se expidieron las invitaciones a las empresas que por su capacidad técnica y financiera, y por la experiencia que de ellas se tiene en los registros de esta Institución, respecto a la Licitación Simplificada Nacional PJESON-LS-20-801, para la Remodelación de Juzgado Mixto en la localidad de Ures, en el Estado de Sonora.

2.- El día 13 de agosto de 2020, a las 10:00 hrs., se verificó la visita al sitio de los trabajos.

3.- El 14 de agosto de 2020 se llevó a cabo la junta de aclaraciones cumpliendo con lo estipulado en las invitaciones, en donde se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que surgieron respecto a las Bases de la Licitación.

4.- Con fecha 24 de agosto de 2020, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 4 (cuatro) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y

quedando asentado en el acta respectiva, mismo que se estableció para el día 31 de agosto de 2020, en punto de las 11:00 hrs.

SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS:

Una vez que fueron analizadas de manera pormenorizada cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, se concluye lo siguiente:

Único).- Se aceptan las propuestas técnicas y económicas de las empresas Inmobiliaria Tierras del Desierto, SA de CV, con un monto antes de IVA de \$1'429,265.36; Bejim Planea y Construye, SA de CV, con un monto antes de IVA de \$1'480,049.97; Inmobiliaria Vilmo, SA de CV, con un monto antes de IVA de \$1'551,550.00; y Grupo Dides, SAS de CV, con un monto antes de IVA de \$1'425,012.46, con fundamento en los artículos 50, 57 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. El Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, verificó que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las invitaciones de este procedimiento, en las Bases de la Licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos fueran factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales fueran las requeridas. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados, así como la coincidencia en cifras y letras del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato a la empresa cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las invitaciones y en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO:

SE ADJUDICA EL CONTRATO a la empresa GRUPO DIDES, S.A.S DE C.V., por un importe global total de \$1'425,012.46 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil doce pesos 46/100) sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este dictamen, el día 03 de septiembre de 2020, así como presentar las garantías estipuladas en el mismo, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste exhiba la garantía para el adecuado uso del mismo. De igual manera, tentativamente, la obra deberá iniciar el día 07 de septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días naturales.

La propuesta presentada por la empresa INMOBILIARIA TIERRAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V., reúne las condiciones necesarias y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, quedando respecto de su monto, en el segundo lugar, con un monto antes de IVA de: \$1,429,265.36 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N).

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto VII de las Bases de la Licitación, con relación a lo establecido en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, 31 de agosto de 2020.

LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA


LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA


ING. EDUARDO MORENO FIGUEROA